



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 51/2022



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
19/12/2022 15:56:22



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Ley 6.507, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición OAF N° 72/2022 y la Actuación Interna N° 30-00082157 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de electrodomésticos para uso en diferentes sedes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 72/2022, se autorizó el llamado a la Contratación Directa Menor N° 18/2022, tendiente a lograr la adquisición referida, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y ocho con 40/100 (\$4.383.638,40) IVA incluido.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 14 de noviembre de 2022 mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo

licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar tres (3) ofertas de las firmas VAGMAR S.A. (\$4.091.796,00), TE FITI S.A. (\$4.980.858,23) y ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A. (\$2.956.965,00), IVA incluido en todos los casos.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Qué, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en calidad de área requirente, quien mediante NOTA DSGM N° 94/22 elaboró el correspondiente informe técnico preliminar de las ofertas recibidas, solicitando se intime a los oferentes para que efectúen las aclaraciones necesarias en cuanto a las inconsistencias detectadas.

Que, en consecuencia, se procedió a intimar a los oferentes VAGMAR S.A. (CUIT 33-71528746-9), TE FITI S.A. (CUIT 30-71650585-1) y ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A (CUIT 30-71506605-6), conforme surge de los documentos glosados en el expediente digital, quienes acompañaron la documentación correspondiente dentro del plazo establecido.

Que, posteriormente se dio nueva intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento quien mediante Nota DSGM N° 104/2022 realizó el informe técnico correspondiente indicando que *“...la empresa VAGMAR SA cumple con lo requerido para los renglones 1.1, 2.1, 4.1, 5.1 y 6.1. Asimismo, se informa que la empresa ABC LATINOAMERICANA cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

renglones 4.1 y 6.1. Y la empresa TEFITI S.A cumple con lo requerido para el renglón 6.1 ...”.

Que, asimismo, indicó que la empresa VAGMAR S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el renglón 3.1 ya que la puerta de la heladera cotizada no es reversible.

Que, por su parte, con relación a las ofertas presentadas por las firmas TE FITI S.A. y ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. señaló que no cumplen con las especificaciones establecidas para los renglones 1.1; 2.1; 3.1 por cotizar productos sin puerta reversible para los mismos. Asimismo, respecto del Renglón 5.1 señaló que no cumplen toda vez que TE FITI S.A. cotiza un producto con “Potencia de 1400w” cuando se solicita “Potencia eléctrica 1500/2000w. Conexión de agua inferior, se solicita conexión superior; Capacidad, 49 litros, se solicita recuperación 60/90 litros x bora” y ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. cotiza un “Terrmotanque altura 109cm” cuando se solicita “Altura NO MAYOR 0.70m; Sistema de apoyo, indica PARA COLGAR, se solicita de Pie”.

Que, posteriormente, con fecha 7 de diciembre de 2022 la empresa ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. envió por correo electrónico una nota dirigida a este Ministerio Público Fiscal en la cual indican con relación al Renglón N° 4 que “...dado la falta de stock de la marca oportunamente cotizada, mantenemos el precio oportunamente ofrecido entregando la marca DREAN lavavajillas (para 12

cubiertos, color blanco)” y respecto del Renglón N° 6 que “...no existe en plaza ni el equipo oportunamente cotizado, ni marca alternativa que pueda reemplazarla”.

Que, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento se expidió sobre el cumplimiento del producto ofrecido para el Renglón N° 4, mediante Proveído DSGM 9/2022 indicando que “...el producto ofertado marca Drean cumple con las especificaciones técnicas requeridas”.

Que, por su parte, respecto del Renglón N° 6 correspondería eliminarlo del orden de mérito de la oferta recibida.

Que, al efecto, el art. 117 de la Ley N° 2095 dispone que: “*El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva la pérdida de la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se pierde en forma proporcional*”.

Que, en consecuencia, deberá intimarse a la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. para que integre el pago correspondiente al desistimiento parcial de su oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta presentada para el Renglón N° 6, por la suma total de pesos seis mil quinientos noventa y uno con 60/100 (\$ 6.591,60), bajo apercibimiento de ejecutarse la póliza de seguro de caución integrada en garantía de mantenimiento de oferta.

Que, por lo expuesto, la única oferta admisible de las presentadas para el Renglón N° 6 es la de la firma VAGMAR S.A.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar a la firma VAGMAR S.A. (CUIT 33-71528746-9) los Renglonos N° 1 “HELADERA BAJO MESADA”, N°



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

2 “HELADERA ALTA CON CONGELADOR”, N° 4 “LAVAVAJILLAS”, N° 5 “TERMOTANQUE ELÉCTRICO” y N°6 “MICROONDAS”, todos integrantes de la Contratación Directa Menor N° 18/2022, por un total de pesos tres millones quinientos treinta y tres mil seis (\$3.533.006,00) IVA incluido, con las condiciones y especificaciones que surgen de los pliegos aprobados para la presente.

Que, por su parte corresponde declarar fracasado el Renglón N° 3 “HELADERA ALTA CON FREEZER” integrante de la mencionada contratación, por no haberse recibido ofertas admisibles para el mismo.

Que, conforme lo expuesto, el orden de mérito de las ofertas recibidas para el presente trámite resulta: Renglón 1: VAGMAR S.A.; Renglón N° 2: VAGMAR S.A.; Renglón N° 4: 1) VAGMAR S.A. y 2) ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A.; Renglón N° 5: VAGMAR S.A. y Renglón N° 6: VAGMAR S.A.

Que, la firma adjudicataria deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b), Art. 93 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, dada la forma de pago prevista para la presente del 100%

anticipado, la adjudicataria deberá integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión de los Dictámenes DAJ Nros. 830/2022 y 848/2022, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/15;

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 18/2022, tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos para uso en diferentes sedes del Ministerio Público Fiscal de la CABA, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma VAGMAR S.A. (CUIT 33-71528746-9) los



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Renglones N° 1 “HELADERA BAJO MESADA”, N° 2 “HELADERA ALTA CON CONGELADOR”, N° 4 “LAVAVAJILLAS”, N°5 “TERMOTANQUE ELÉCTRICO” y N° 6 “MICROONDAS”, todos integrantes de la Contratación Directa Menor N° 18/2022, por un total de pesos tres millones quinientos treinta y tres mil seis (\$3.533.006,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasado el Renglón N° 3 “HELADERA ALTA CON FREEZER” integrante de la mencionada contratación, por no haberse recibido ofertas admisibles para el mismo.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el gasto por la suma total de pesos tres millones quinientos treinta y tres mil seis (\$3.533.006,00) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 5°. Establecer el orden de mérito para la presente contratación de la siguiente manera: Renglón 1: VAGMAR S.A.; Renglón N° 2: VAGMAR S.A.; Renglón N° 4: 1) VAGMAR S.A. y 2) ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A.; Renglón N° 5: VAGMAR S.A. y Renglón N° 6: VAGMAR S.A.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondientes al diez por ciento (10%) del total

adjudicado, de conformidad con establecido en la cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

ARTÍCULO 7º. Requerir a la firma adjudicataria la integración de la contragarantía correspondientes al cien por ciento (100%) del monto otorgado en concepto del pago anticipado de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 – texto consolidado según Ley N° 6347.

ARTÍCULO 8º. Intimar a la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. para que dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la presente, efectúe el pago correspondiente al desistimiento parcial de su oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta presentada para el renglón N° 6, por la suma total de pesos seis mil quinientos noventa y uno con 60/100 (\$ 6.591,60), bajo apercibimiento de ejecutarse la póliza de seguro de caución integrada en garantía de mantenimiento de oferta, debiendo realizar el mismo en la CUENTA CORRIENTE N° 0200297/4 de la SUCURSAL N° 111 del Banco Ciudad de Buenos Aires, CBU 0290000100000020029746, CUIT 34-99903208-9, y remitiendo el correspondiente comprobante a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público sita en la Av. Paseo Colón 1333, 10º piso de esta Ciudad, en el horario de 9 a 16 horas, o bien, mediante correo electrónico a la casilla comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 9º. Establecer que, en el caso de incumplimiento del depósito aludido en el artículo precedente, se iniciarán las gestiones correspondientes con la aseguradora ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en el marco de la Póliza N° 1.187.499, a fin de su ejecución por el monto aludido, en los términos y



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

alcances de lo establecido en el art. 117 de la Ley N° 2095 y su reglamentación.

ARTÍCULO 10°. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Administración Financiera, al Área de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 51/2022